

**D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 30 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**11.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD PARA LA INCORPORACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL AL SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (VIOGÉN). (2025/GPR 01/000867).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento acordó la suscripción, el 30 de octubre de 2020, del convenio de colaboración con el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) para la incorporación del cuerpo de Policía Local al “Sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género” (VioGén), siendo formalizado el 24 de febrero de 2021,*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el convenio resultó eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de cooperación del Sector Público Estatal el día 25 de febrero de 2021 (publicación en el «Boletín Oficial del Estado el día 26 de abril de 2021.)*

*La vigencia de este convenio, según se indicaba en la cláusula décima: “será de cuatro años. Antes de la finalización de la vigencia del Convenio, la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por hasta otros cuatro años adicionales.”*

*En este caso, el citado convenio finalizó el día 25 de febrero del presente año, sin haber suscrito la prórroga correspondiente, por lo que la Jefa de Servicio de la Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer de la Delegación del Gobierno en Madrid, remitió correo electrónico en el que se indicaba la necesidad de suscribir un nuevo convenio denominado de “incorporación”, dada la imposibilidad de renovación por no disponer anteriormente de las instrucciones precisas de la Secretaría de Estado de*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHLFDR5RK6YURUH5YC7GA	Fecha	06/05/2025 10:54:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHLFDR5RK6YURUH5YC7GA	Página	1/4



*Seguridad para las renovaciones oportunas, siendo las siguientes en la parte que afecta a este Ayuntamiento:*

*“Con motivo de la aprobación de los nuevos convenios de las Policías locales cuyos modelos se enviaron recientemente, se informa qué tipo de convenio es necesario firmar para aquellos municipios que ya se encontraban incorporados en el Sistema VioGén:*

- *Si la vigencia del Convenio firmado y publicado en el BOE ya ha finalizado o está a punto de finalizar, el Convenio que se deberá completar y firmar será el que denominamos de Incorporación. Este convenio dispone de 13 cláusulas y NO incluye la cláusula derogatoria.*

*Teniendo en cuenta que el objeto del convenio que se pretende suscribir no es otro que establecer la forma de colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento para la adecuación de los mecanismos técnicos informáticos necesarios para que los miembros del Cuerpo de Policía Local de la Entidad Local que actúen en materia de Violencia de Género se incorporen al "Sistema de Seguimiento integral de los casos de Violencia de Género" del Ministerio del Interior*

*Visto que este nuevo convenio tiene una vigencia de cuatro años, y resultará eficaz una vez sea inscrito, en el plazo de 5 días desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de cooperación del Sector Público Estatal.*

*Visto que el presente convenio no conlleva coste para ninguna de las partes, ni transferencia de recursos entre las mismas.*

*Tras esto, la Junta de Gobierno Local, el pasado día 14 de marzo de 2025, acordó la aprobación del convenio, así como facultar al Sr. Alcalde para su firma.*

*Visto el informe emitido por la Jefatura Accidental del Servicio de Policía Local de 11 de abril de 2025 donde se expone que “una vez iniciada la tramitación correspondiente con la Unidad de Coordinación Contra la Violencia sobre la Mujer de la Delegación del Gobierno en Madrid, se nos ha comunicado que se han producido cambios en dicho convenio, más concretamente en su cláusula cuarta punto 1., donde se ha producido una adaptación al estimar conveniente que los protocolos y procedimientos a aplicar serán los que estén en vigor, todo ello con motivo de la próxima puesta en marcha del protocolo 2025.*

*Por lo tanto, donde decía:*

*“1. Aplicar el “Protocolo para la valoración policial de nivel de riesgo de violencia de género” en los supuestos de la Ley Orgánica 1/204 de 28 de diciembre, en los términos previstos en la instrucción 4/2019 de 6 de marzo, y con las necesarias adecuaciones derivadas de su ámbito competencial y conforme a los criterios establecidos en el modelo de procedimiento operativo establecido por la Secretaría de Estado de*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHLFDR5RK6YURUH5YC7GA	Fecha	06/05/2025 10:54:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SYDHLFDR5RK6YURUH5YC7GA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SYDHLFDR5RK6YURUH5YC7GA</a>	Página	2/4



*Seguridad, en los términos que se acuerden con el Cuerpo Policial estatal competente en la demarcación”*

Ahora dice:

*“1. Aplicar los Protocolos y procedimientos concretos en los supuestos de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, en los términos previstos en la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad que esté en vigor y que establezca el procedimiento de valoración y gestión policial del riesgo de violencia de género a través del Sistema VioGén, y con las necesarias adecuaciones derivadas de su ámbito competencial y conforme a los criterios establecidos en el modelo del procedimiento operativo establecido por la Secretaría de Estado de Seguridad, en los términos que se acuerden con el Cuerpo de Policía Local estatal competente en la demarcación.”*

*Visto que el presente convenio lleva vigente desde el año 2010, y que gracias a su firma, la Policía Local de Fuenlabrada, y más concretamente su Unidad de Policía Judicial, tienen acceso a la herramienta informática utilizada para: prevenir y evitar riesgos de agresiones cometidas en el ámbito familiar, y más concretamente en el de la violencia de género, así como garantizar el seguimiento y coordinación de las actuaciones puestas en marcha para la protección de las víctimas, valoración del nivel de riesgo de nuevas agresiones y para graduar las respuestas y las medidas de protección a adoptar, denominado “VioGén”.*

*Visto que uno de los objetivos principales de esta corporación es erradicar la violencia en el ámbito familiar y proteger a las víctimas, se considera que la herramienta “VioGén” es fundamental para el trabajo efectivo del Servicio de Policía Local en este ámbito*

*Considerando lo establecido por el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, donde se establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente convenio, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO:** *Aprobar la modificación del convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la incorporación del cuerpo de Policía Local al “Sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de Género (sistema VioGén)” acordado el 14 de marzo de 2025 por la Junta de Gobierno Local, en el siguiente sentido:*

Donde dice:

*Clausulas*

*Cuarta. Compromisos que asume el Ayuntamiento a través del Cuerpo de Policía Local.*

*“1. Aplicar el “Protocolo para la valoración policial de nivel de riesgo de violencia de género” en los supuestos de la Ley Orgánica 1/204 de 28 de diciembre, en los términos*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHLFDR5RK6YURUH5YC7GA	Fecha	06/05/2025 10:54:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SYDHLFDR5RK6YURUH5YC7GA	Página	3/4



*previstos en la instrucción 4/2019 de 6 de marzo, y con las necesarias adecuaciones derivadas de su ámbito competencial y conforme a los criterios establecidos en el modelo de procedimiento operativo establecido por la Secretaría de Estado de Seguridad, en los términos que se acuerden con el Cuerpo Policial estatal competente en la demarcación”*

Ahora debe decir:

*Clausulas*

*Cuarta. Compromisos que asume el Ayuntamiento a través del Cuerpo de Policía Local.*

*“1. Aplicar los Protocolos y procedimientos concretos en los supuestos de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, en los términos previstos en la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad que esté en vigor y que establezca el procedimiento de valoración y gestión policial del riesgo de violencia de género a través del Sistema VioGén, y con las necesarias adecuaciones derivadas de su ámbito competencial y conforme a los criterios establecidos en el modelo del procedimiento operativo establecido por la Secretaría de Estado de Seguridad, en los términos que se acuerden con el Cuerpo de Policía Local estatal competente en la demarcación.”*

**SEGUNDO**- *Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Javier Ayala Ortega, para la firma del convenio con la modificación descrita en el apartado anterior.”*

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHLFDR5RK6YURUH5YC7GA	Fecha	06/05/2025 10:54:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHLFDR5RK6YURUH5YC7GA	Página	4/4

